

Carta de Servicios 2024

Servicio de Teleasistencia

Datos 2023

La Teleasistencia es valorada como un servicio excelente

122.008	145.128	3.753.259	10.229.759	234.661	Valoración:
domicilios	personas	llamadas	llamadas	desplazamientos	9,3
atendidos	atendidas	atendidas	realizadas	de apoyo	
				domiciliario	



Qué SERVICIOS te ofrecemos

- > Atención social y apoyo personal telefónico las 24 horas del día, todos los días del año.
- > Soporte técnico:
- Instalar un dispositivo de teleasistencia en el domicilio, que permite la comunicación entre la persona y el servicio.
- Entregar una **unidad de control remoto**, de tipo colgante o pulsera, con botón pulsador para contactar con el servicio.
- Instalar en los domicilios, en su caso, otros dispositivos: detector de gas, de humos, de caídas, de movimiento o dispositivo adaptado a problemas de audición o de habla.
- > Atender las llamadas telefónicas de las personas usuarias y realizar llamadas de seguimiento, que podrán ser: Llamadas periódicas Llamadas de cortesía Llamadas de mantenimiento de agenda.
- > Atender presencialmente en el domicilio a las personas usuarias, a través de personal de apoyo, que tiene por objeto ayudar ante situaciones de emergencia. Su desplazamiento estará condicionado a la gravedad de la situación. Si es necesario se realizará la apertura de puertas.
- > Coordinar la actuación con otros servicios, en caso necesario, para dar una respuesta adecuada a la petición de ayuda: Policía, Samur Social, 112, Bomberos, Centro de Salud, etc., y con otros recursos de carácter privado. El servicio de Teleasistencia no presta asistencia de carácter sanitario.
- > **Informar y asesorar telefónicamente** en materia económica, social, jurídica y psicológica por profesionales especializados para todas aquellas personas que lo soliciten.
- > **Ofrecer información** sobre actividades que favorezcan el envejecimiento activo y saludable, fomentando la participación en actividades culturales, lúdicas o de ocio, deportivas, talleres, y promoviendo las relaciones interpersonales y redes de apoyo.
- > Atender, orientar y apoyar al entorno sociofamiliar que asume el cuidado de las personas usuarias.
- > **Informar** sobre el servicio de Teleasistencia y otras cuestiones en el siguiente vínculo <u>Servicio de</u> <u>Teleasistencia del Ayuntamiento de Madrid</u>. También en los <u>Centros de Servicios Sociales</u>.

Las personas mayores de 65 años que, según los datos de Padrón viven solas, pueden tramitar la solicitud de Teleasistencia a través del teléfono 010.

> Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones: gestionarlas e informar sobre su estado de tramitación.

Horario: las 24 horas del día, todos los días del año.

REQUISITOS para ser persona beneficiaria del Servicio de Teleasistencia

- Estar empadronada la persona interesada en la ciudad de Madrid.
- Disponer en el domicilio de línea telefónica.
- Tener capacidad la persona interesada, o en su caso la persona con la que conviva, para realizar un uso adecuado del servicio.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

- 1. Atendemos en menos de 1 minuto el 96% de las llamadas al Servicio de Teleasistencia. El tiempo máximo de respuesta es de 3 minutos.
- 2. **Acudimos al domicilio** cuando la llamada es por un caso de **necesidad**: siempre que la persona usuaria esté sola o acompañada de alguien sin capacidad para resolver la situación.
- 3. Comprobamos cada 15 días el **correcto funcionamiento de todos los dispositivos** de teleasistencia. Reparamos el 97% de las averías que impiden la comunicación en 48 horas o menos. El tiempo máximo de resolución de estas averías es de 3 días naturales.
- 4. **Llamamos** al menos una vez a la semana a las **personas usuarias** de Teleasistencia que viven **solas**, **no salen del domicilio** habitualmente y cuentan **con escaso apoyo social**. Al 97% de estas personas les llamamos dos o más veces a la semana.
- 5. **Apoyamos** a los **familiares** que presentan **sobrecarga** por los cuidados de las personas usuarias, con el fin de facilitarles ayuda con los recursos disponibles. Medimos el grado de sobrecarga del 97% de las personas cuidadoras familiares en 3 meses o menos. El tiempo máximo de valoración es de 6 meses.
- 6. Garantizamos que todo el **personal** que trabaja en el servicio recibe una **formación** específica de al menos **7 horas anuales** para las funciones que realiza, siempre que su permanencia en el servicio sea igual o superior a un año.
- 7. Atendemos de forma **adecuada**, **amable y respetuosa** a las personas usuarias. Valoración del 97% de las personas usuarias: igual o superior a 7.
- 8. Prestamos un servicio de calidad. Valoración de 96% de las personas usuarias: igual o superior a 7. Lo recomendarían a otras personas al menos el 98%.
- 9. Contestamos el 70% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones como máximo en 30 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los publicamos anualmente.

Dónde puedes

Informarte <u>madrid.es</u> - Tramitar <u>sede.madrid.es</u> - Sugerir, felicitar, reclamar <u>madrid.es/contactar</u> - Iniciar un debate o hacer una propuesta <u>decide.madrid.es</u> - Participar <u>madrid.participa</u> - Acceder a los datos abiertos <u>datos.madrid.es</u> - Hacerte voluntaria/o <u>voluntariospormadrid.madrid.es</u>.

También en el teléfono gratuito <u>010</u> (o 914 800 010 desde fuera de Madrid) y atención prioritaria para mayores de 65 años en el teléfono 900 111 065. La atención presencial se presta en las <u>Oficinas de Atención a la Ciudadanía</u>.



Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid

Carta de Servicios en www.madrid.es | Aprobada 10/07/2008 - Certificada 15/12/2023 - Evaluada 11/03/2024

Servicio de Teleasistencia 2024